

Acuerdo de Consejo Regional N° 255-2016-CR/GRL

Huacho, 23 de agosto de 2016.

VISTO: El Pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se convoque al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima; a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, para que informe el cumplimiento del Plan Regional de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16º literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el artículo 33º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90º establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, ratificar el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima"; asimismo se encargó a la Gerencia General Regional que disponga a la Secretaria Técnica Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) a través de su equipo regional impulsor y dentro de su competencia funcional, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno







Acuerdo de Consejo Regional Nº 255-2016-CR/GRL

Regional del departamento de Lima para el año 2016, debiendo informar trimestralmente, sobre las acciones realizadas para el logro de este fin;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de agosto de 2016, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de Visto; con la sustentacion del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima; a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el día 07 de setiembre del año en curso a las 09:30 horas en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, para que informe respecto a la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 006-2016-CR/GRL que ratifica el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MIGUEL ÁNGEL ARBIETÓ ELGUERA PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho Telefax: 239 1323